



MP-TE-09170-2020

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 90-2020-MPSM

Tarapoto, 27 de octubre de 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes, 26 de octubre de 2020, se trató el Dictamen N° 017-2020-COEEP-MPSM donación a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín por la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Porres, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, sobre el particular cabe señalar que, las donaciones de bienes es un mecanismo de Transmisión Gratuita de la Propiedad; constituyendo actos voluntarios de libertad por los cuales una entidad o persona disponen de un bien para transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero.



Que, corresponde al Concejo Municipal, de conformidad al artículo 9º numeral 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 26 de octubre de 2020, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º. –ACEPTAR, la donación a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín por la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Martín de Porres, que consta de lo siguiente:

- 05 escritorio de material melamina.
- 01 escritorio lineal de material melamina.
- 06 sillas giratorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL ÁGUILA GRONERTH
Alcalde

TARAPOTO

C.c
AL;
GM;
GA;
SG;
DIS;
OII y
Archivo.